Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°: Toda publicación de métodos para adelgazar, difundida en medios de comunicación en cualquiera de sus soportes, en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, deberá contar con el aval de un médico y/o licenciado en nutrición con su correspondiente matrícula.

ARTÍCULO 2°: Las personas físicas o jurídicas alcanzadas por esta Ley serán los productores y/o responsables de los respectivos medios de comunicación.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4°: La Autoridad de Aplicación estará facultada para ejercer la supervisión, el control, establecer sanciones y cobrar multas a quienes incumplan lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: La Autoridad de Aplicación determinará los medios necesarios y suficientes para garantizar el efectivo cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 6°: La presente ley deberá ser reglamentada en el término de los ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 7°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto establecer que toda publicación de métodos para adelgazar, difundida en medios de comunicación de cualquier tipo en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, deberá contar con el aval de un médico y/o licenciado en nutrición con su correspondiente matrícula.

El proyecto busca generar conciencia y responsabilizar en todos aquellos medios de comunicación sean en soporte digital o gráfico, que no tomen las medidas necesarias para corroborar que la información publicada sobre métodos adelgazantes, tenga el aval médico necesario. Ya que es habitual encontrar en revistas y páginas web, "soluciones mágicas" para perder peso que, sean efectivas o no, en muchas ocasiones atentan contra la salud de quienes las llevan a cabo.

Consideramos que como parte de una política de salud que fomente los buenos hábitos alimenticios, es necesario prestar minuciosa atención a los contenidos que se difunden, en este caso para métodos adelgazantes. No como acto de control y censura, sino como política de salud pública.

Mientras los problemas alimenticios van en aumento, siendo la mayor damnificada la población más joven, restringir el acceso a publicaciones engañosas, es un punto de partida para actuar ante dicha problemática.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, dentro de "Entornos Saludables" especifica que "las principales causas de enfermedad y muerte de este siglo como son las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas, la diabetes y las lesiones, se originan en gran parte en 4 factores: tabaquismo, alimentación no saludable, insuficiente actividad física y consumo nocivo de alcohol", y explica que mejorar el estilo de vida no es sólo una decisión personal: "El entorno donde viven las personas contribuye grandemente a mejorar o empeorar los estilos de vida. Es muy difícil para una persona (...) cambiar la alimentación cuando no se

tiene acceso a alimentos saludables bien preparados y que resulten atractivos, o incrementar la actividad física cuando se exige pasar muchas horas sentado sin oportunidad para el movimiento y la distención". Para lograr los cambios, deben promoverse estrategias integrales "juntamente con acciones que ayuden a crear conciencia y favorezcan el desarrollo de habilidades para mejorar el estilo de vida".

Por otro lado. el Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad, del Ministerio de Salud de la Nación, tiene como propósito: "Ofrecer un enfoque integral de la alimentación saludable y la problemática del sobrepeso y la obesidad abarcando los aspectos principales que determinan su incremento", y especifica entre los aspectos que generan obesidad y sobrepeso: "la existencia de publicidad e información inadecuada y la realización de dietas inadecuadas", entre otros.

Para dicho programa, alimentación saludable es "aquella que aporta todos los nutrientes esenciales y la energía que cada persona necesita para mantenerse sana.

Una persona bien alimentada tiene más oportunidades de: desarrollarse plenamente, vivir con salud, aprender y trabajar mejor, protegerse de enfermedades. La alimentación variada asegura la incorporación y aprovechamiento de todos los nutrientes que necesitamos para crecer y vivir saludablemente. Alimentarse saludablemente, además de mejorar la calidad de vida en todas las edades, ha demostrado prevenir el desarrollo de enfermedades".

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.